





1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 0 6 NOV. 2025

Res. H Nº

1865-25-

Expte. Nº 4119/25

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Métodos y Técnicas de la Investigación II (AS)" de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS-301/91 y modificatorias;

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación de la alumna Natalia Fernández, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº517, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación de la mencionada alumna en el cargo de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 04 de noviembre de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs.122/127 del expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la alumna Natalia Beatriz Fernández, DNI N°34.620.509 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Métodos y Técnicas de la Investigación II (AS)" de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2º, creado por Res. CS-003/25, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Antropología, y contemplado en Res.CS-287/25.

ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la alumna deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.







1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

Res. H Nº 1865-25-

Expte. Nº 4119/25

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER a la interesada que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.1044/08 y H.0840/11.

ARTICULO 7º.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

LIMENTAIN HERCEDES PA CHO CONESA MICRIETARIA ADMINISTRATIVA Y LE VANCULACIÓN ESTRATÉGICA Padulisos do Humanidades - UNISA DO NACIONAL DE SALTA

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ VICEDECANA Facultad de Humanidades - UNSa